# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIO	Pesetas	25
Por un año  Por seis meses	»_	13
	- 77	
and Succession . distal do los	e A wiinto	mien-
La correspondencia oficial de los debe dirigirse al señor Gober	nador ci	vil.



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,50 pesetas linea Los de subastas......... 0,40 » » Los demás no determinados. 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación. EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de agosto).

## Ministerio de Abastecimientos

#### REAL ORDEN NUM. 131

Exemo. Sr.: Habiendo llegado a este Ministerio reiteradas quejas acerca de la carestía de envases de madera y de
metal, de los que se utilizan para el transporte y conservación de aceites, vinos y otros líquidos; carestía tan alarmante que ni aún pagando aquellos cascos a precios exorbitantes, se hallan sino en cantidades muy inferiores a
las indispensables para aquellos fines; y

Considerando que de no ponerse remedio a ese mal, es casi seguro que cuando llegue la próxima cosecha las industrias aceiteras y vinícolas principalmente experimentarán irreparables perjuicios por no disponer de envases para almacenar y transference de envases

Para almacenar y transportar sus productos;
Considerando que ya en la actualidad se experimentan las dañosas consecuencias de aquella carestía, en la regulación del comercio de aceites, atribuída a este Ministerio, por las dificultades casi insuperables con que tropieza para abastecer de ese caldo a las regiones no productoras, con los depósitos constituídos en puntos lejanos dada la imposibilidad en que muchas veces se encuentra de hallar envases a tiempo y en el número necesario;

Considerando que es de elemental precaución prevenir aquellas lamentables contingencias adoptando las medidas oportunas para asegurar el abastecimiento de las referidas industrias y la disposición de los envases precisos para los transportes que exige la regulación del comercio de

AE,G.D. 2015

aceite, tan beneficiosa para el consumo nacional, a cuyo efecto, y como de mas urgencia conviene suspender la exportación de envases vacios, lo mismo armados que sin armar,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», queda prohibida toda exportación de envases vacíos, tanto de madera como de metal, armados o sin armar.

2.º Esta prohibición durará solamente el tiempo necesario para que las industrias españolas que utilizan esos cascos se provean de ellos en la cantidad precisa para su producción y operación.

3.º Si transcurrido un mes desde esta fecha la prohibición que se establece no regularizase los precios excesivos que hoy alcanzan dichas manufacturas, se procederá a la tasa de esos auxiliares indispensables a varias importantes industrias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1919.—Cañal. Señor Ministro de Hacienda.

# Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

#### CIRCULAR

Siendo necesario combatir rápida y eficazmente los casos de tifus exantemático presentados recientemente en algunas localidades y evitar su difusión; y estando comprobado que el principal vehículo de propagación de la enfermedad lo constituyen los parásitos y que una de las primeras medidas que deben adoptarse es la destrucción de ellos por cuantos medios sean posibles, toda vez que si ingresan en los Hospitales o Asilos individuos portadores de dichos gérmenes, sin haber sido previamente saneados infectarían a los demás acogidos y al personal encargado de su asistencia, propagando el mal que se trata de combatir.

Esta Dirección general ha dispuesto que por V. S. se dicten con toda urgencia las órdenes oportunas para que por los Directores de todos los Hospitales, Asilos y demás establecimientos análogos, sean provinciales, munici-

pales o de Beneficencia particular, se proceda con toda escrupulosidad al despiojamiento de los acogidos antes de darles ingreso.

L) digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimichio. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1919.-El Director general, José Estévez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de esta fecha que, a partir del próximo mes de septiembre, por los Directores de los Establecimientos agrícolas, en las provincias en que existen, o por los Ingenieros jefes de las Secciones agronómicas, donde no existan aquéllos, se den conferencias agrícolas en forma de cátedra ambulante para divulgación, ante los agricultores, de la enseñanza de la agricultura en aquellas comarcas que al afecto designen los encargados de este servicio, y con el fin de que, tengan inmediata efectividad, así como que se publiquen en el «Boletín Oficial» de esa provincia las referidas conferencias;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija a V. S. para que inmediatamente convoque a una reunión, bajo su presidencia, al personal agronómico, para que distribuya las conferencias que sin pérdida de tiempo han de llevarse a cabo en distintos punt's de la provincia, dando V. S. tod i clase de facilidades a los Ingenieros agrónomos para el mejor desempeño de su cometido, y autorizando la inserción de las conferencias, convenientemente extractadas, en el «Boletín Oficial», como medio de divulgación de la enseñanza agrícola ambulante, de que tan necesitado se encuentra nuestro país.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios garde a V. S. muchos años años. Madrid, 8 de agosto de 1919.—Calderón.

# GOBIERNO CIVIL

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 14.567

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique Ocháran Posadas, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 de los corrientes una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Ocharoz», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alto de Sancho Gil Torriendo, término del Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un hoyo en el que hay 3 árboles, y desde él se medirán al O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 500 metros la 2.ª; de ésta al E. 400 metros, la 3.ª; de ésta al S. 600 metros, la 4.ª; de ésta al O. 400 metros, la 5.ª, y de ésta al Norte 100 metros, quedando cerrado perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en elimprorrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 10 de julio de 1919.—El ingenierc jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

# JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el per. Relacion de las opciones de la servicio de este distrito minero, en los días, minas, sitios y término, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anun. cio como notificación a les dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

## Del dia 18 al dia 23 de agosto de 1919

Número 14.526, mina «Demasía a Escarpada», en término municipal de Valdeolea; operación, reconocimiento; interesado, don Manuel Prieto Lavín, vecino de Santan. der; minas o registros colindantes, según registrador: «Escarpada», número 11.369 y provincia de Palencia.

Número 14.547, mina «Nueva Pedrosa», en término municipal de Camargo, paraje Campo de la Flor, en Herrera; operación, demarcación; interesado, don Atilano Vaquero, vecino de Revilla de Camargo; minas o registros colindantes, según el registrador: «Nueva Rafaela».

Número 14.549, mina «De Rebujones», en término municipal de San Felices de Buelna, paraje la Cebosa en Rivero; operación, demarcación; interesado: don Germán González, vecino de Somahoz.

Número 14.558, mina «Paz», en términos municipales de Camargo y Astillero, paraje Alto la Sierra; operación, demarcación; interesada, Bairds Mining Company, vecina de Glasgow; representante, don Modesto Piñeiro; minas o gistros colindantes, según registrador: «María», número 6.879.

Santander, 9 de agosto de 1919. — El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

# Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del primer periodo de reunión ordinaria de 1919:

#### Sesión inaugural de 1.º de agosto

Abierta a las doce, bajo la presidencia de don Santiago de la Escalera, gobernador interino, asistiendo dieciocho señores diputados.

Se da lectura por el secretario del «Boletin Oficial» de de convocatoria, los artículos de la ley provincial perlinentes al acto y relación de credenciales presentadas por los señores diputados electos.

El señor gobernador interino saluda a la Corporación y declara abiertas las sesiones del actual periodo semes. tral, invitando a que se constituya la Mesa interina bajo la presidencia del diputado de más edad, haciendo de secretarios los dos más jovenes, correspondiendo el primer puesto a don Eusebio Ruiz Pérez y los segundos a don Pedro Pérez Lemaur y don Agustín G. Trevilla y S. de Lamadrid.

El señor gobernador les da posesión de estos cargos y se ausenta del salón.

Se procede al nombramiento de la Comisión permanen-Rivas de Comando la primera don Ricardo Rivas, den Eduardo Durante, don Tomás Agüero, don Fernando Quintanal y don Domingo Lomo, y la segunda don José María de de la composição de la segunda de la composição de la segunda de la composição de la segunda de la composição de la composi don José María Agüero Regato, don Ramón Fernández de Caleya y don Rafael Botin, emitiendo dictamen en el sen-

de que se aprueben las actas de los vocales de la ido de que dejándolas sobre la mesa.

Emilido dictamen sobre la aprobación de las nueve res-Emilido die corresponden a los señores diputados egidos, el señor presidente dispone que queden sobre durante veinticuatro horas, y se levantó la sesión.

#### Sesión del 2 de agosto

Ahierta a las 12, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz y con asistencia de trece señores diputados. Se leyó el acta de la sesión anterioe y fué aprobada.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de ncias por unanimidad se aprueba, quedando admitidos como diputados los señores Agüero, Quintanal y Lomo.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comición permanente de actas, que quedó sobre la mesa, y por manimidad se acuerda admitir como diputados a los sefores Ruiz Pérez, F. de Caleya, Lama Arenal, Lastra, Ruiz Zorrilla, Torre, Botín, Lemaur y Trevilla.

El señor preside ite manifiesta que una vez aprobadas las actas de los señores diputados, pasa la Diputación a constituirse definitivamente, procediéndose a la elección de cargos, y en votación secreta resulta elegido presidente por trece votos y una papeleta en blanco don Eusebio Ruiz Pérez.

Se procede a la elección de vicepresidente de la Diputación, y es elegido por trece votos y una papeleta en blanco don Nicolás García Bustamante.

La elección de diputados secretarios se realiza de igual modo que las anteriores, obteniendo don Pedro Pérez Lemaur siete votos y don Agustín G. Trevillla otros siete.

Seguidamente se posesionan de sus respectivos cargos, usando de la palabra el señor presidente, dando las gracias por el cargo que se le ha conferido.

Por unanimidad se designan los vocales que formarán la Comisión provincial en los turnos correspondientes, y quedan distribuidos en la forma siguiente:

Turkwo Reinosa-Cabué	rniga Castro-Laredo	San Vicente-Potes	1919 Santander	1919 Santoña-Ramales	1919 — TorrelavVillacarriedo
Sr. G. Mora  Onzále  Bustama  D. de los	» Durante. » Rivas.	Sr. Agüero (J M).  » Lloreda.  » Sánchez.  » Soberón.	Sr. G. Trevilla.  » P. Lemaur.  » Quintanal.  » Botin.	Sr. Lastra.  » Torre.  » Zorrilla.  » Lomo.	Sr. Lama.  » F. de Caleya.  » Ruiz Pérez.  » Agüero (T).

En votación secreta se procede a elegir vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno y resulta elegido por trece votos y una papeleta en blanco don Herminio Lastra Serna.

Se procede a designar los vocales que han de for nar Mrte de las diferentes Comisiones, quedando por unanimiad elegidos los señores siguientes:

Comisión de Gobernación.—Don Agustín G. Trevilla, Constantino Helguera, don Indalecio Soberón, don cardo Rivas, don Federico de la Lama, y don Francisco ela Torre.

Comisión de Hacienda.—Don Agustín G. Trevilla, don trnando Quintanal, don Ramón Fernández Caleya, don terminio Lastra, don Juan Antonio García Morante y don icolás García Bustamante.

Comisión de Fomento.—Don Rafael Botín, don Fidel de los Ríos, don Pedro Pérez Lemaur, don José Regal, don Victoriano Sánchez y don José María Agüe-

Comisión de Beneficencia. — Don Tomás Agüero, don Durant de Beneficencia. — Don Tomas don Eduar-Durante, don Angel Lloreda y don Domingo Lomo.

Junta de Obras del Puerto.—Don José Maria Agüero gato y don Domingo Lomo Godoy.

Se da cuenta de la Memoria reglamentaria que eleva la mesa. Omisión provincial y se acuerda dejarla sobre la mesa. de D. Domingo Godon de la Corporación del oficio dirigido para de médico de Corporación del oficio dirigido para de médico de médico. Godoy presentó la renuncia del cargo de médico incompatible con de diputado Ayuntamiento, por ser incompatible con de diputado provincial. Se acuerda celebrar dos sesiones más y se levantó la

Ruiz y con asistencia de 18 señores diputados, se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se accede a lo solicitado por Ignacio Pérez, vecino de Arnuero, para que se le entregue la dote que le correspondió en el sorteo de don Hermógenes de la Serna.

Fué aprobado el presupuesto de gastos menores para la prisión provincial del actual mes, por la cantidad de 198,60 pesetas.

Se designa a los señores Zorrilla y Lloreda para que propongan la resolución que ha de adoptarse en la liquidación de trabajos realizados en la Inclusa provincial por el señor Cabrillo.

Se acuerda costear el titulo de practicante al asilado de la Casa Caridad José Aguayo.

Se comunicará a la familia del demente José Sáinz Rueda que no es posible acceder a lo que solicita de que se le devuelva a dicho demente, en vista del desfavorable informe del director del Manicomio de Valladolid.

Se autoriza al director del Hospital para adquirir efectos quirúrgicos y medicamentos.

Será recluida en el Manicomio de Valladolid una demente de Vega de Liébana.

En la Casa Caridad seráa admitidos dos niños y un anciano de esta provincia.

Se conceden 100 pesetas para la Fiesta de la Flor.

Quedar ratificados los acuerdos que adoptó la Comisión provincial referentes a la sección de Gobernación.

Vista la instancia y expediente que dirige el Ayuntamiento de Piélagos solicitando se apruebe la nueva división de distritos municipales acordada por aquella Corporación, se acuerda aceptar el dictamen de la Comisión de Gobernación aprobando la división en tres distritos en la forma resuelta por el Ayuntamiento.

Se acuerda reformar el reglamento de pensiones.

Se anunciará un concurso para proveer la plaza de jardinero de la Escuela Normal de Maestras,

G D. 2015

Abierta a las 15, bajo la presidencia de don Eusebio

Quedar enterada de haber sido nombrado presidente de la Comisión de Fomento don Fidel Diez de los Ríos.

Dada cuenta de la proposición presentada por los señores presidente y Botín para que se establezca en esta provincia una granja para estudios agropecuarios, se acuerda tomarla en consideración y se designan a los señores Botín, Zorrilla y F. de Caleya para que presenten un proyecto completo y presupuesto de gastos que ha de originar este Centro.

Se da cuenta de otra proposición de los señores Rivas, Durante y Helguera, para que se hagan gestiones en favor del Ayuntamiento de Guriezo en la cuestión de límites jurisdiccionales con la provincia de Vizcaya y que se reintegre a dicho Municipio de los gastos que lleva originados, se acordó interesar de los representantes en Cortes que amparen los derechos de la provincia recabando una favorable resolución y se concede a dicho Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas como indemnización de las sumas que ha tenido que satisfacer.

Se da cnenta de una proposición de los señores Durante y Rivas para que la Diputación gestione adquirir la propiedad de la concesión otorgada a la empresa propie-

taria del grupo teléfónico de Castro Urdiales.

Defiende la proposición el señor Durante y se acuerda nombrar una Comisión, compuesta por los senores Durante, Rivas y Lama, con objeto de que realicen las gestiones que sean precisas para conocer las condiciones y cantidad en que la empresa cederia la concesión.

Se acuerda felicitar a don Antonio Mazorra, ex diputado provincial, por su nombramiento de gobernador civil

de Palencia.

También se acuerda felicitar a don Juan J. Ruano por su reciente nombramiento de director general de Correos y telégrafos, y a la vez se le interesa que vea el modo de realizar el proyecto que existe en aquel Centro para establecer por cuenta del Estado la Red telefónica en esta provincia.

Y se levantó la sesión.

#### Sesión de 5 de agosto

Abierta a las 15 bajo la presidencia del señor Ruiz Pérez, asistiendo 15 señores diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de gastos menores de la prisión provincial del mes de julio, que importa 198,90 pesetas. y el papel para la Imprenta provincial suministrado por la Papelera Española, que asciende a 1.647.65 pesetas.

Habiendo quedado desierta la subasta de acopios de piedra para la carretera de Orzales a Valdearroyo, se acuerda realizar ese servicio por administración.

Se adjudíca el servicio de acopios para la carretera de Argoños al Puntal a D. Anselmo Fuentes por la cantidad de 6.313,50 ptas.

Se aprueba el nnevo presupuesto y pliego de condiciones para celebrar la subasta de acopios para las carreteras provinciales.

Se acuerda jubilar a los peones camineros que lleven más de 30 años al servicio en las carreteras provinciales

con el haber de 1,25 pesetas diarias. Se acuerda insertar en el «Boletín Oficial» el programa de la Asamblea Nacional de Viticultores que se celebrará en Pamplona en el mes de septiembre.

Dada cuenta del ofrecimiento del Ayuntamiento de Santander para adjudicar a la Dipujación diferentes edificios y solares en pago de lo que adeuda por contigente provincial, se acordó no aceptarlo por ser indispensable disponer de efectivo metálico para satisfacer las obligaciones pendientes que tiene la corporación.

Para evitar molestias a las nodrizas encargadas de la inclusa provincial, al venir Para evital more de la inclusa provincial, al venir a la lactancia de niños de la inclusa provincial, al venir a la lactancia de niños de la inclusa provincial, al venir a la lactancia de lactancia de la lactancia de lactancia de la lactancia de la lactancia de lactancia brar a esta capital sus haberes, se acordó que por el depos tario de la Corporación se efectúen los pagos en las Carrioles de Laredo, para las que residan sas Consistoriales de Laredo, para las que residan en la parte oriental de la provincia, y en Torrelavega las de la parte occidental.

Se autoriza a la Comisión provincial para ampliar la capacidad de los locales de la Inclusa provincial, encargando al señor arquitecto que presente los planos y datos complementarios, debiéndose consignar en los dos prime ros presupuestos de la Corporación el importe de la obra

Igualmente se acuerda proceder a instalar la calefacción

en dicha Inclusa provincial.

Se acuerda autorizar a la Comisión provincial para que reclame los informes que sean precisos y proponga a la Diputación la conveniencia de crear una nueva plaza de médico para la Inclusa provincial.

Se concede al Ayuntamiento de Reinosa la subvención de mil pesetas para premios de ganados en las próximas

ferias de San Mateo.

Se nombra una Comisión, compuesta del señor presidente, vicepresidente de la Comisión provincial y diputados señores Quintanal y Lemaur, a fin de que realicen las gestiones necesarias a fin de construir el Palacio provin-

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el semestre último referentes a las secciones de Beneficencia, Fomento y Haeienda.

Fué aprobada la memoria reglamentaria que elevó la

Comisión provincial a la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dan por terminadas las sesiones del actual periodo y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial, se inserta el precedente extracto a los fines legales procedeníes.

Santander, 7 de agosto de 1919.—El secretario, Antonio Posadilla. - V.º B.º El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

# Diputación provincial de Santander

De conformidad con la invitación dirigida a esta Conporación por la Dirección de la Estación Ampelográfica Central, adjunto se inserta el programa remitido por la misma para la Asamblea Nacional de Viticultores que la de celebrarse en Pamplona del 17 al 21 de septiembre próximo, recomendando especialmente tan importante asunto a todos los viticultores de esta provincia, particultarmento de la la constante de la c larmente de la región de Liébana, por los beneficiosos re sultados que indudablemente han de tener.

Santander, y agosto 7 de 1919.—El presidente, Eust

bio Ruiz Pérez.

Asamblea Nacional de Viticultores, que s celebrará en Pamplona durante los pro 17 al 21 de septiembre de 1919, a propuesta Transcio puesta y por iniciativa de la Estación Ampelográfica Ampelográfica Central.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA de los trabajos de la Asamblea Nacional de Viticultors Dirección general de Agricultura, Minas y Montes Se presentan en la actualidad estados de replantación

viñedo tan anormales, que para quienes siguen atentos viñedo tan de la Viticultura en los últimos decenios, es progresos de la Vicicultura en los últimos decenios, de la visa duda y vacilación sobre hechos de la visa. progresos de la viña que en de la viña Congresos y publicaciones decidieran la norma estableci-Congresos y para su reconstitución en los diferentes países donde la para su reconstitución estados del viñedo que la destruye. Son estados del viñedo que Para su reconstruye. Son estados del viñedo que embargan-Del ánimo del agricultor con pesimismos y dudas, parala reconstitución en general, y contrariándola en su endencia a la mejor ocupación de la tierra, que ha de ser el destinar preferentemente a la viña las de condiciones el desiniar para el cultivo anual de cereales y leguminosas, viene a mermar por ello la superficie conveniente de este campo, y a dejar de utilizar para la vid el que siempre 10s diera los productos más exquisitos de ésta.

Para la Estación Ampelográfica Central que por obligación especial suya tiene el seguir atentamente la marcha de la reconstitución en todos los países de la viticultura, al objeto de adaptar a las diversas situaciones de la nuestra cuanto de ello es aplicable a la mejor replantación, determinando en cada período de la reconstitución los porta-injertos que según sus trabajos propios y los de cada país deban ser preferentemente multiplicados en el nuestro, no pueden pasar desapercibidos tales hechos, y a estudiarlos con la serenidad y buen juicio que precisa, llevando al estudio los resultados de la práctica de estos últimos veinte años, convoca a cuantos con mayor entusiasmo y fervor, y con más vivo interés siguen la replantación, para reunirlos en Asamblea que determine y decida sobre las causas que hoy obran para que las plantas de vides americanas que fueran hasta aquí conceptuadas como el patrón salvador de nuestras viejas viñas destruídas por la filoxera, sean al presente los tipos de esa clase, que más indecisión crean al querer seguir empleándolos en la reconstitución sucesiva, y para que señale entre los nuevos híbridos creados y no multiplicados en el cultivo, los que por sus condiciones merezcan serlo.

Han sido para la técnica de la viticultura obra laboriosa y de larga duración, el llegar a determinar entre las miles de plantas con savia de vinífera obtenidas por hibridación los tipos de ellas que podían tener aplicación práctica en la replantación del viñedo destruído por la filoxera, y selección obtenida entre esos miles de plantas ensayadas con tal fin, son los híbridos denominados «Aramon × Rupetris Genzin n.º 1», «Aramon × Rupetris Genzin n.º 9», «Chasselas × Berlandieri n.º 41 B de Millardet» y «Mourviedro × Rupetris n.º 1202 de Couderc», para no citar sino los que de esa clase han llegado a formar en todos los paises de la viticultura las grandes masas de su nuevo viñedo, preponderando de ordinario, en cada lugar, sobre la numerosa serie de variedades de especies de vides importadas de América.

Son precisamente por esto esos tipos que con mayor éxito entraron en el campo de la viticultura, ganándose prontamente la opinión de los viticultores, los que al presente suscitan entre éstos más recelos, y sobre esas plantas, para revisar su valor en la actualidad y para juzgar del que comparativamente tengan los tipos nuevos que puedan sustituírlos, importa especialmente recaiga el estudio a que tiende la Asamblea. Requiere este estudio amplitud que alcance a comprender en él las «variaciones de clima, de terreno, clase de vinífera injertada y modo de plantación y de cultivo», esto es, que comprenda los factores más intimamente relacionados con los hechos de adaptación y valor que en la práctica tiene un porta-injerque ses definirle en ese valor, que en último término es el que señala a la planta su lugar en el cultivo. Y a todos Cuantos viven de la viña interesa por esto la Asamblea a que se quiere convocar, por lo cual, a todos desea la Es-

tación Ampelográfica Central llegue el anuncio de este su propósito, que es ya un acuerdo de la Dirección general de Agricutura, Minas, y Montes, rogando a la Prensa agrícola y especial de cada provincia, que le pregonen desde luego y le den su apoyo.

Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en Pamplona, y en el mismo local, cedido ya generosamente para estos fines por el Exemo. Ayuntamiento de la capital, donde tuvieron lugar los actos del Congreso internacional de viticultura celebrado en 1912. La fecha señalada es dei 17 al 21 de septiembre próximo.

La Asociación general de Agricultores de España, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, las Inspecciones regionales Agronómicas de Castilla la Nueva y de Navarra y Vascongadas, las Diputaciones provinciales y diversos Consejos de Agricultura y Ganadería y Sindicatos agrícolas, le prestan su concurso y apoyo, según comunicaciones especiales dirigidas ya a la Estación Ampelográfica Central, y a cuantos hagan propósito de asistencia a sus actos, o de adhesión a ella, se ruega se sirvan manifestarlo a la Estación Ampelográfica Central, con la dirección que más adelante se pone.

El plan general de trabajos se concreta a esto que se dice es esencial al objeto de la Asamblea, y para referirlos particularmente a cada una de las regiones de la viticultura en Esraña, se designan los ponentes especiales que aquí se indican. Pero cuantos así lo deseen, pueden cooperar también a la obra que se trata llevar a cabo, que este señalamienlo a nadie excluye de ella, antes al contrario, a todos se llama, y por esto, a cuantos tienen medios de aportar datos se les invita asimismo, y de modo especial, a que lo hagan. Todo lo referente a los hechos de la viticultura en estos últi nos veinte años, son enseñanzas de ella de gran importancia, y los resultados del trabajo por cada viticultor son los que, después de serena y razonada discusión sobre ellos en la Asamblea, han de dar la no ma para la replantación en lo sucesivo.

## Organismos de los trabajos de la Asamblea

Una Mesa presidencial y una Secretaría general intervendrán como organismo del trabajo que se propone la Asamblea.

Constituirán la Presidencia efectiva: el Inspector general de la Región agronómica de Navarra y Vascongadas, en representación de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes; el Presidente de la Diputación foral y provincial de Navarra, y representación que para asistir a la Asamblea designen las Diputaciones de provincias que concurran a ellas. Y serán miembros de esa Mesa los siguientes:

Exemo. Sr.: D. Víctor Cruz Manso de Zúñiga, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Enológica de Haro.

D. Miguel Padilla y Erruz, Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y Granja Agrícola regional de Zaragoza.

D. Manuel M. Gayán, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Enológica de Calatayud.

Presidente de la Asociación de Viticultores de Navarra. Delegados de Naciones que concurran a la Asamblea.

Directores de «El Progreso Agrícola y Pecuario», «La Liga Agraria» y «Revista de Vinicultura», de Madrid; «El Cultivador Moderno», de Barcelona, y «Revista Vinícola», de Zaragoza.

Actuarán de Secretarios de Mesa el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Navarra, el Director de la Granja escuela de Agricultura de esta provincia, y el Ingeniero del Servicio Agrícola de la Diputación foral y provincial de Navarra, D. Daniel Nagore, que tiene ofrecida su cooperación en esta parte a los actos de la Asamblea.

Será Secretario general de la Asamblea el Excelentísimo Sr. D. Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Ampelográfica Central, auxiliado del Ingeniero Agrónomo agregado a este Centro, D. Juan Marcilla.

Todas las comunicaciones de trabajos referentes a la Asa nblea deberán ser entregados antes del día 20 de Agosto próximo, y solamente sobre ellos se abrirá discusión, señalándoles turno para ésta la Mesa de la Asamblea, que propondrá las votaciones que procedan en cada caso y decidirá en todo cuanto corresponde a los actos de la Asamblea. Estarán escritas en castellano, en letra bien clara, y en cuartillas que dejen en blanco una de sus caras y resunído el contenido del estudio en forma de conclusiones, que de ser aprobadas, serán llevadas a la memoria general de la Asamblea. Estas comunicaciones de trabajos se enviarán certificadas, con la siguiente dirección: «Secretaría general de la Asanblea Nacional de Viticultores, oficinas de la Estación Ampelográfica Central, Ferraz, 30, 1.º Ma Irid».

#### TEMAS OBJETO DE ESTUDIO

El tema será único, dividido en dos partes, como sigue:

## Aspectos de la Viticultura americana en la actualidad

1.º Los porta-injertos para la reconstitución del viñedo destruido por la filoxera.

2.º Los productores directos posibles con tal fin.

Y son ponentes para el desarrollo del tema en esas condiciones, los Ingenieros Agrónomos siguientes:

Para la región de Aragón, don José Cruz Lapazarán, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Zaragoza.

Para la región de Logroño y Rioja. Ilmo. Sr. D. Francisco Pascual de Quinto, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Logroño, y don José María Mendivil, Ingeniero Jefe del de Alava.

Para la región de Cataluña, Ilmo. Sr. D. Claudio Oliveras Massó, Ingeniero Director de la Escuela de Viticultura de Reus.

Para la región de Valencia, Excmo. Sr. D. Rafael Janini, Ingeniero Director de los Servicios de Viticultura de la provincia de Valencia, y Director de la Estación Enológica de Requena.

Para la región de Andalucia, don Enrique Carballo, Ingeniero Director de la Granja-escuela de Agricultura de Jerez de la Frontera y Director de su Estación Ampelográfica regional.

Para la región de la Mancha y Extremadura, don Domingo Rueda, Ingeniero Director de la Estación Enológica y Ampelográfica de Valdepeñas.

Para la región de Castilla y León, don Juan Díaz Muñoz, Ingeniero Agrónomo, Profesor, en la Escuela de Peritos Agrícolas de Valladol d, de Viticultura y Enología.

Para la región de Asturias y Galicia, don Manuel Naredo, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Oviedo.

Para los hechos de reconstitución especiales a Navarra y generales a los Campos de estudio de la viticultura establecidos por la Estación Ampelográfica Central, Exemo. Sr. D. Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Ampelográfica Central, y D. Juan Marcilla, Ingeniero Agrónomo agregado a dicho Centro.

A las reuniones de la Asamblea en Pamplona seguirán algunas excursiones de comprobación de hechos discutidos, y se procurará de las Compañias de ferrocarriles se conceda a los asistentes a la Asamblea la tarifa reducida

para el viaje que precisen estos actos. Para gestionar concesión, es menester que antes del 30 de agosto promiser presiva en que consten su nombre, profesión y punto residencia (provincia y pueblo).

Por último, coincidiendo con las cosi-

Por último, coincidiendo con las sesiones de la Asamblea, y a horas compatibles con ellas, la Estación Anipelo gráfica Central desarrollará algunas lecciones de los Carsillos intensivos de enseñanza, según su plan de trabajos en la Escuela Nacional de Capataces de Viticultura y Enología, que ha de tener anexa este Centro oficial.

Madrid, 1.º de junio de 1919. — Aprobado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes. — El seretario general de la Asamblea nacional de Vi icultores, Nicolás García de los Salmones.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José López Soro, juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que, con su tasación, son como sigue:

2.ª En el mismo pueblo y barrio, sitio del Puente Viejo, un terreno a monte que mide doce carros próximamente, y linda: Norte y Este, terreno común; Sur, herederos de Pedro Mier, y Oeste, herederos de Manuel Mier; tasada en cincuenta y cinco pesetas... 55

3.ª En el mismo pueblo, barrio de Mirones, sitio de Sobremolino, tres áreas y 10 centiáreas de tierra labrada, que linda: al Este, con Manuel Gómez; Sur, Cosme Acebo; Norte, un arroyo, y Oeste, don Rosendo Gómez; tasada en treinta pesetas......

4.ª En dichos barrio de Mirones y sitio de Sobremolino, sesenta y dos centiáreas de tierra labrada, que lindan: al Este, el río de Miera; Sur, Juan Acebo; Norte, María Acebo, y Oeste, Josefa Humara; tasada en doce pesetas.....

5.ª Otra en indicado barrio y sitio, mies de la Llosa de Arriba, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas de tierra labrada, que lindan: al Norte, Gilberto Gómez, y demás vientos, terreno común; tasada en treinta pesetas....

6.ª En el mismo barrio, mies de la Castañera, tres áreas setenta y dos centiáreas de tierra labrada, que lindan: Este, don Primitivo Gómez; Norte, callejo público: Sur, don Antonio Gómez, y Oeste, doña María Gómez; tasada en treinta pesetas......

7.ª En indicado barrio de Mirones, sitio de Huertones, mies del Rebollar, setenta y dos centiáreas de tierra huerta, que lindan: Este, el Río de Miera; Sur, Juan Gómez, y Norte y Oeste, Antonio Gómez; tasada en quince pesetas.....

8.ª En referido barrio, sitio del Tujo, catorce áreas y ochenta y ocho centiáreas de tierra prado, que lindan: al Este, Pedro López; Sur y Oeste, terre-

M.E.C.D. 2015

	A subject to a da ou mouse		
	Norte, de Maria Acedo; tasada en noven-	0.0	
	Norte, de María Acebo; tasada en noven-	90	
	En el mismo barrio y mies de Castañera, un en labrada, que lin- veintiocho centiáreas de tierra labrada, que lin- veintiocho centiáreas de tierra labrada, que lin-		
i	En el mismo de tierra labrada, que lin-		
9	veintiocho Centitivo Gómez; Sur, María Gómez		
	En el lindicho centiáreas de tierra labrada, que lin- veintiocho centiáreas de tierra labrada, que lin- Este, con Primitivo Gómez; Sur, María Gómez Este, con Primitivo Higuera, y Oeste, Anto-		
	Este, con Primitivo Gómez; Sur, Maria Gómez Este, con Primitivo Gómez; Sur, Maria Gómez Este, con Primitivo Gómez; Sur, Maria Gómez Higuera, y Oeste, Anto- Norte, Cosme Acebo Higuera, y Oeste, Anto- Higuera Casar; tasada en quince pesetas	15	
	tie mine u decuén coñolada		
8	posta uc P.		
8	a fullition fondo y linda: derecha don		
	Lene V Cliffo P		
8	relio Pozas; espalda, María Acebo; izquierda y terrelio común; tasada en doscientas cincuenta		
8	terreno comun,	250	
s	eselas tomic y mice de Somalcampo trec	230	
B	The state of the s		
8			
_			
8	and the helpfill, tasada en doce pesetas	12	
	En la misma illes, Dairio y Sitto, un Deua-		
	Ligging labrada de tres octavos de carro o cua-		
	" cinco centiareas, que linda: por el Norte, Ser-		
	ando Cañizo: Sur, hijos de Nicasio, Comez, y Este		
	Oeste, camino peonil; tasada en doce pesetas	12	
	13.ª En el mismo pueblo y barrio, sitio de Alza		
	la Teja, dos carros de tierra labrada, o sean dos áreas		
	cuarenta y ocho centiáreas; que lindan: al Norte,		
	osé Cañizo; Sur y Oeste, Ricardo Acebo, y Este, Bru-		
	n López, tasado en treinta pesetas	30	
ı	14. En el mismo pueblo y barrio, al sitio de la	_ 00	
ı	Carmilla, un terreno a huerta de treinta centiáreas;		
	que linda: por el Norte y Este, con Carmen Gómez, y		
J	demás vientos terreno común: tacado an cais pasatas	6	
ľ	demás vientos, terreno común; tasada en seis pesetas.	6	
ı	158. En el mismo pueblo, al sitio de la Fuente		
	del Esquilo, tres cuartos de carro de tierra labrada, o		
ı	Cosme Acebo: Sur a Centiáreas; linda: al Norte, con		
ı	Cosme Acebo; Sur y Este, veredas públicas, y Oeste,	10	
ı	larmen Gómez, tasada en doce pesetas	12	
ı	16.ª En el mismo pueblo, sitio de La Llama, un		
ı	treno abertal con avellanos, que mide un carro, o		
	with Villiairo Centiareas y linda nor todos		
_	THE PERSON OF TH		
ı		14	
ı	17.ª En dicho pueblo y sitio Cerro de la Vega,		
ı	enticuatro avellanos en terreno abertal y propio,		
ı	mide dos carros y linda con Servanda Cañizo, ta-		
ı	18. En el mismo pueblo y Cuesta del Río cinco	25	
ı	18. En el mismo pueblo y Cuesta del Río, cinco rellanos en terreno de Lucas Gómoz, tasados en cin-		
	pesetas Cinco de Lucas Gómez, tasados en cin-		
	pesetas En el mismo pueblo, sitio de Río de la Can-	5	
ı	En el mismo pueblo, sitio de Río de la Can-		
ı	avellanos, tasados en seis nesetas	6	
	"I IIO Vecional	949	
1	Cuyas fincas fueron embargadas como de la propi	, ,	
ŀ	Herercia vacenti embargadas como de la propi	edad	
ı	que sué de Liérgan de don Marcos Gómez Arce,	vecı-	
ı	procurador don A subasta a insta	ancia	
ı	Acebo Péraz Ambrosio Herrería, a nombre de	don	
	Procurador don Ambrosio Herrería, a nombre de don de Sentencia recaída en el juicio ordinario de		
	Acebo Pérez, vecino de Miera, en los autos de apor cuantía, seguido contra dicha herencia sobre pago		
н	pesetas, y se advierte: que no se admitirá postura qué		
	Parte las dos tercores que no se admitirá postura que		
	pesetas, y se advierte: que no se admitirá postura que parte en la subasta consignarán previamente los licipeses en la mesa del Juzgado o establecimiento destinatios de propiedad de las sinceres de la tasación, y que los peros pri		
	THE TOTAL STREET, AND THE STRE	416	
н	del lizgado o establecimiento des	dina-	
	Peropiedad por ciento de la fasación, y que	los	
	en la subasta consignarán previamente los electros de diez por ciento de la fasación, y que propiedad de las fincas, excepto dos de la fasación de la fasación de la fasación de la fasación de las fincas, excepto dos de la fasación	ellas,	
	de propiedad de las fincas, excepto dos de la segundo, estarán de manifiesto es establecimiento des la fincas.	en la	

Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña, a siete de agosto de mil novecientos diecinueve.—José López.—El secretario judicial, Lic. Julio Ruiz.

#### Juzgado de primera instancia de Torrelavega

#### **EDICTO**

Cumpliendo lo dispuesto en providencia del día dos del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don José Díaz y Díaz, vecino que fué de Hijas, Ayuntamiento de Puenteviesgo, expido el presente por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle que las personas que luego se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o su fijación en los pueblos de Puenteviesgo e Hijas.

#### Personas que reclaman la herencia

Sus hermanos de doble vínculo, llamados doña María Guadalupe, doña Magdalena Josefa Elena, don Manuel Francisco Froilán y doña Adela Avelinda Díaz y Díaz, y su viuda doña Manuela Fernández y Fernández en la cuota usufructuaria correspondiente.

Torrelavega, cuatro de agosto de mil novecientos diecinueve. — El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa. — El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

#### Juzgado de primera instancia de Torrelavega

#### EDICTO lispuesto en lo

Cumpliendo lo dispuesto en los autos ejecutivos promovidos por don Sixto González contra don Camilo Raiteri, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, varios muebles y efectos de uso doméstico, valorados en junto en la suma de mil quinientas cuarenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta; señalándose para la subasta el día veintitrés del actual, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que han de ser subastados se encuentran depositados en poder de don Tomás Fuente García, casado y vecino de esta ciudad, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Torrelavega, ocho de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

El señor juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Pedro Gil Villalón, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en las escuelas de Numancia, el día dieciocho del corriente, a las once de la mañana, con objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas que se sigue contra él por hurto de un impermeable, apercibiéndole que, de no comparecer,-le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de agosto de 1919.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que per don Jerónimo Puente Anievas se ha promovido recurso contencioso-administrativos contra la providencia del señor gobernador civil de la provincia confirmatoria de otra de la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana, negándose a suscribir el anuncio de subasta de bienes embargados en procedimiento de apremio administrativo contra don Federico Tezanos y doña María Mier, y se anuncia en el «Bolentín Oficial» de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Santander, a nueve de agosto de mil novecientos diecinueve. - El presidente, Santiago de la Escalera. -P. S. M., el secretario, Angel, Barroeta. 474-402

Don Emilio de Macho Quevedo y Garcia de Ios Ríos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicasio Pérez Nidales, de treinta y nueve años, soltero, barbero, natural de Destriana, provincia de León, con instrucción, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez de la mañana, para ingresar en la cárcel del partido a cumplir la condena impuesta por la Superioridad, dimanante de causa que se le ha seguido por disparo y lesiones; dicho plazo se le contará desde el dia siguiente al que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial» de Santander y León, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, asi civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan preso en la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Castro Urdiales, a seis de agosto de mil novecientos diez y nueve. - El juez, Emilio de Macho Quevedo. -Ante mi, licenciado José Rey. 421-403

Don José Fernández Lucero, alférez de Fragata de la escala de Reserva, auxiliar del Cuerpo general de la Armada, ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y juez instructor de la causa que se sigue al inscripto disponible de este Trozo número quince para el reemplazo del año mil novecientos dieciocho Angel González Agüeros, por haberse desertado en la Habana del vapor español «P. de Satrústegui»,

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Angel González Agüeros, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Ruiloba (Santander), de cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color blanco, barba no tiene, cuyo paradero se interesa.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de esta requisitoria, se presente en este Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, acordando sea conducido con custodia a este Juzgado ya inidu

San Vicente de la Barquera, 11 de agosto de 1919. San Vicente de la Danger San Vicente de la Dan

Don Manuel Arredondo Ortiz, juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al proce. sado Felipe Ozaba Sáinz, panadero, domiciliado última. mente en Rasines, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado. dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle el auto de, procesamiento, recibirle declaración-indagatoria y demás diligencias acordadas en el su. mario que instruyo contra el mismo por alzamiento de bienes, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ramales, ocho de agosto de mil novecientos diecinueve. -El juez, Manuel Arredondo. - El secretario, licenciado José Gómez.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Corvera de Pas

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Corvera de Pas, 4 de agosto de 1919. — El alcalde, Jose

Ibáñez.

#### Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1918 a 19 con los documentos que las justifican, previa censura del señor regidor síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones II observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, trascurrido que sea dicho plazo, no se adnitirá ninguna.

Castro-Urdiales, 5 de agosto de 1919—El alcalde, José Laredo.

### Ayuntamiento de Liendo

Los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria al registro fica la la millaramiento por rústica y pecuaria y al registro fiscal de edificios y solares que han de servir a los repartos de l a los repartos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1000 os ra el año de 1920-21 se hallan expuestos al público, en la Secretaría de de la contribución por dichos conceptos de quince la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince dias, a contar de este Ayuntamiento, por el plazo de quincio dias, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Os» i la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para efectos de re-clamaciones clamaciones.

Liendo, 5 de agosto de 1919.—El alcade, Antonino Carueva. sanueva.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER